



Buenos Aires, 10 de febrero de 2016

RES. OAYF N° 025 /2016

VISTO:

El Expediente C.M.N. DP-018/11-0 caratulado “D.P. s/ Proyecto de Comunicación 2011”, el Memo DP N° 059/16; y

CONSIDERANDO:

Que el Presidente de este Consejo de la Magistratura oportunamente instruyó a esta Oficina de Administración y Financiera a diseñar junto con el Departamento de Prensa un Proyecto de Comunicación y a disponer las contrataciones de espacios publicitarios, tornando operativo el carácter público de los actos del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que en esta oportunidad, mediante Memo N° 059/16 el Departamento de Prensa propulsa “continuar y ampliar para el año 2016, a distintas páginas web, el Plan vigente durante el año 2015”. Ello, a fin de “optimizar los resultados obtenidos a través de la difusión publicitaria y con el entendimiento de que la comunicación es una herramienta fundamental de gestión que otorga transparencia e impulsa la participación ciudadana”.

Que en ese sentido, sugiere la contratación de difusión publicitaria a partir del 1° de enero del año en curso de “Perú 160” por la suma de tres mil pesos (\$3.000,00) mensuales, y de “Agencia Comunas” por la suma de tres mil pesos (\$3.000,00) mensuales.

Que la Presidencia de este Consejo de la Magistratura presta conformidad a las propuestas presentadas por el Departamento de Prensa.

Que debe destacarse que la publicidad de los actos de gobierno es uno de los principios fundamentales del sistema republicano (cfr. art. 1 CN y art. 1 CCABA) y que el cumplimiento del deber de informar consiste en una obligación inherente a los poderes del Estado.

Que así pues, a fin de dar cumplimiento a lo requerido por la Presidencia de este Consejo de la Magistratura, no resta más que autorizar los gastos por la difusión publicitaria que se realizará a través de los medios www.peru160.com.ar y www.agenciacomunas.com.ar, por los montos antes indicados y por el período comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2016. En tal sentido, se instruirá

a la Dirección General de Programación y Administración Contable a que proceda a realizar la afectación correspondiente a los gastos respectivos.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias, por la Resolución Pres. N° 1203/2015 y por la Resolución CM N° 222/2015;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

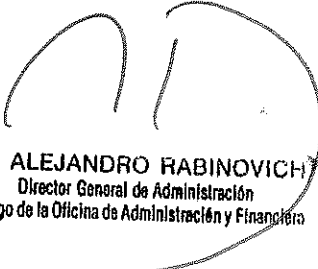
Artículo 1º: Autorícese el gasto por la difusión publicitaria a través del sitio de internet www.peru160.com.ar entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2016 por un valor mensual de tres mil pesos (\$3.000,00).

Artículo 2º: Autorícese el gasto por la difusión publicitaria a través del sitio de internet www.agenciacomunas.com.ar entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2016 por un valor mensual de tres mil pesos (\$3.000,00).

Artículo 3º: Hágase saber al Departamento de Prensa que deberá certificar el cumplimiento de lo aquí dispuesto por parte de los interesados.

Artículo 4º: Regístrese, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial, notifíquese a los interesados a través del Departamento de Prensa y comuníquese a la Presidencia de este Consejo y al Departamento de Prensa. Pase a la Dirección General de Programación y Administración Contable, agréguese al Expediente C.M.N. DP-018/11-0, cúmplase y oportunamente archívese.

RES. OAYF N° 025 /2016


Dr. ALEJANDRO RABINOVICH
Director General de Administración
a cargo de la Oficina de Administración y Financiera